

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA



Barranquilla, D.E.I.P., Veintisiete (27) de Octubre de Dos Mil Veintiuno (2.021). -

RAD. 08001311000320170041800

PROCESO: SUCESIÓN

DEMANDANTE: CHRISTIAN ALEXANDER LEÓN

CAUSANTE: HUGO GRATINIANO LEÓN RIVERA

Revisada la actuación se observa que ha transcurrido el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso, y se encuentra pendiente la designación de Curador Ad-litem de los herederos determinados, señores HUGO KING LEÓN, LARRY LEÓN y JHONY LEÓN, por lo que este Despacho, en aras de ejercer un control de legalidad, procederá a designar como defensora de oficio de los antes mencionados a la doctora KATHERINE LOPEZ VISBAL, tal como se indicará en la parte resolutive del presente proveído.

Se ordenará librar la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Barranquilla,

RESUELVE:

1.- Nómbrase Curador Ad-litem como defensor de oficio de los herederos determinados, señores HUGO KING LEÓN, LARRY LEÓN, y JHONY LEÓN, a la doctora KATHERINE LOPEZ VISBAL, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.129.583.725, quien puede ser contactada a través de la dirección electrónica katherinelopezvisbal@gmail.com.

2.- Líbrese la comunicación correspondiente, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, de lo contrario, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia De Barranquilla Estado No. 177 Fecha: 28 de octubre de 2021. Notifico auto anterior de fecha: 27 de octubre de 2021.
--

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DEL ATLANTICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f3d65d350ca156f4e71e90107d8853f6ffbcd0820bf86ace6283d94bbe34a57

Documento generado en 27/10/2021 02:17:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>